Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 30.941

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	**Fecha de Emisión:**	27/05/2015
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	291.639	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Insumos de Cafetería y Agua Mineral**		
Proveedor:	**SIR COMERCIO GENERAL de Rosa Ortiz de Sánchez**	**RUC:**	789715-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	2	**Café torrado molido:** con azúcar blanco molido, envasado al vacío en envases laminados de Pet/foil/LDPE. Paquetes de 500 Gr.	Unidad	Oro Negro	Paraguay	200	19.563	3.912.600
2	7	**Leche descremada:** en polvo instantánea, libre glúten, sin tacc, envasadas en paquetes de 800 gr. O más y reemvasadas en caja de cartón.	Unidad	Lactolanda	Paraguay	210	28.750	6.037.500
3	9	**Yerba mate compuesta:** Natural con hierbas Medicinales (menta, cedrón y burrito), compuesta envasadas en polietileno, reenvasadas en cajas de cartón, conteniendo 500 Gr.	Unidad	Pajarito	Paraguay	150	9.563	1.434.450
		Total Guaraníes:						11.384.550

SON GUARANÍES: **Once millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: La entrega de la Orden de Compra — Hasta: El 30 de mayo del 2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio Público, Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, barrio Santa Ana - Tel: 302357

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

El valor de las multas será: 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado y deberá tener vigencia 28 días más a la vigencia contractual.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: Según CDP Nº 551/2015

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	310	10	1	99	100.000.000
		Total guaraníes: cien millones.-							100.000.000

09-06-2015		Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Andrea R. Silva Balcazar Jefe de Dpto. Administración de Suministros U.O.C. Ministerio Público	Lic. Víctor Gabriel Florentín Director Administrativo Ministerio Público	Econ. Guido P. Burgos R. Director Nacional RESPONSABLE U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, caso contrario nula.